

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9403.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SGC-2687-J-2000 y SGC-4416-J-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Carlos Alberto Jenó Moya, D.N.I. Nº 92.378.644, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 174 Licencia Comercial Nº 25.275 que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 6044.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 174, a favor del Sr. Carlos Alberto Jenó Moya.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353 Título XXI, Artículo 92º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

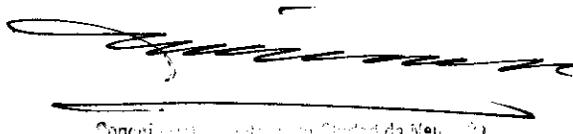
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 014/2002; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 03/02, del día 07 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno Nº 174 Licencia Comercial Nº 25.275 – a favor del Señor Carlos Alberto Jenó Moya, D.N.I. 92.378.644 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353 Título XXI Artículo 92º) inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

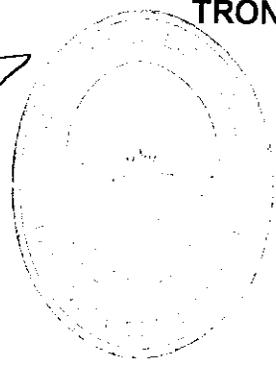
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente N° SGC-2687-J-2000 Y SGC-4416-J-2001).-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. CARLOS ALBERTO TRONCOSO
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N° 2423 / 2002
Promulgada TANTAMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 2687 J 2000 y SGC 4416 J 2001